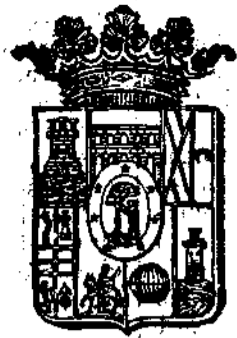


DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN: Madrid, 3 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 25 francos al trimestre.—Otros países, 30 francos al año. Los pagos serán adelantados. Número suelto del día 10 cént. atrasado, 50.	HORAS DE DESPACHO De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde	REDACCIÓN Y ADMINISTRACION FUENCARRAL, NÚM. 75 PRINCIPAL	HORAS DE DESPACHO De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde	PRECIO DE LOS ANUNCIOS Oficiales..... 50 céntimos línea Cuarta plana..... 25 Los pagos serán adelantados. Número suelto del día 10 cént. atrasado, 50.
--	--	--	--	---

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sumario de la «Gaceta» de ayer

- Ministerio de Estado:**
 Cancillería.—Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios, celebrado entre España y el Perú.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
 Real decreto disponiendo se constituya en la ciudad de Hellín una Junta denominada de Construcción de la nueva Prisión.
- Ministerio de Fomento:**
 Real decreto aprobando las subvenciones á las Juntas de obras de puertos durante el corriente año que se detallan en relación adjunta.
- Ministerio de la Gobernación:**
 Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Alcaicer.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
 Real orden concediendo exámenes durante el mes de Enero actual á los alumnos de la Facultad de Medicina á quienes falte algún ejercicio para licenciarse.
 Otra disponiendo la forma en que ha de llevarse á cabo lo dispuesto en el Real decreto de 18 del corriente haciendo extensivo el Reglamento de disciplina escolar universitaria á los demás establecimientos docentes dependientes de este Ministerio.
- Administración central:**
 Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros.—Vacantes de Notarías.
 Guerra.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.
 Estado.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de la súbdita española Angela Soler y Pérez.
 Gobernación.—Dirección general de Administración.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de las fundaciones Asilo de San Eduardo de Aranjuez y Hospital Asilo del Niño Jesús de Madrid, y á los del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación (vulgo Niñas de Leganés), en esta Corte.
 Hacienda.—Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un billete de la Lotería Nacional.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan, Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación núm. 96 de los créditos clasificados por esta Junta.

- Administración provincial:**
 Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.—Extravío de una carta de pago.
 Administración de Hacienda de la provincia de Lugo.—Subasta para contratar la impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.
- Administración municipal:**
 Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.
- Administración de Justicia:**
 Edictos de Juzgados eclesiásticos y de primera instancia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
 Real decreto (reproducido) nombrando á D. Adolfo Suárez Gutiérrez para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Palma.
- Administración central:**
 Gracia y Justicia.—Subsecretaría.—Reproduciendo el art. 611 de la ley reformando varios artículos del Código penal, publicada en la Gaceta de 11 del corriente.
 Hacienda.—Subsecretaría.—Relación de nombramientos hechos en virtud de Reales órdenes de 15 y 16 del actual, y que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la primera quincena del mes de Diciembre último.
 Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.
 Anunciando la quema de documentos amortizados correspondiente al presente mes.
- Administración provincial:**
 Universidad literaria de Valladolid.—Resolviendo las reclamaciones presentadas á las propuestas formuladas para la provisión de las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito.
- Administración municipal:**
 Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Subasta para la ejecución de varias obras de conservación en el almacén general de la Villa.
 Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.
- Administración de Justicia:**
 Edictos de Juzgados de primera instancia.

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICION

SEÑOR: La necesidad imperiosa que viene sintiéndose de reformar las antiguas cárceles de partido, sustituyendo ruinosos edificios, que carecen de condiciones higiénicas y de seguridad, por otros modernos que respondan á las exigencias de la ciencia penitenciaria, determinó hace algún tiempo la constitución de Juntas especiales encargadas de todo lo referente á la construcción de los proyectados establecimientos carcelarios, medio que se ha estimado como el más oportuno y eficaz para realizar tan necesarias mejoras.

Esta necesidad ha sido sentida por la Junta local de Prisiones de Hellín, la cual, de acuerdo con los Ayuntamientos que componen el distrito judicial, abraza el propósito de construir un nuevo edificio con destino á Prisión preventiva y Palacio de Justicia, pues á consecuencia de haber sido derruido por ruinoso el edificio que ocupaba la antigua prisión, ha habido necesidad de habilitar otro local con el carácter de provisional, que no reúne todas las condiciones requeridas al efecto.

No necesita encarecimiento propósito tan laudable. La falta de edificios como el de que se trata construir es sobrado manifiesta en nuestro país para que no hayan de despertar por sí solos marcado interés cuantos esfuerzos se hagan en tal sentido, sirviendo de saludable ejemplo; por lo cual, deber del Gobierno es secundar tales iniciativas, procediendo á

la creación de un organismo que entiendo en todo lo relativo á la edificación de la prisión proyectada.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Enero de 1907.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., Antonio Barroso y Castillo.

REAL DECRETO

En atención á las consideraciones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituirá en la ciudad de Hellín una Junta, denominada de Construcción de la nueva Prisión, encargada de todo cuanto se refiera á la creación en dicha población de un establecimiento con destino á Prisión preventiva y Palacio de Justicia.

Art. 2.º Compondrán la referida Junta: el Juez de primera instancia é instrucción, el Alcalde de la localidad, los Diputados provinciales que residan en el distrito judicial, cuatro Concejales y cuatro vecinos mayores contribuyentes, en concepto de representantes de cada uno de los Ayuntamientos de que consta el partido judicial, y un Vocal de libre elección.

Será Presidente el Juez de primera instancia, y ejercerá las funciones de Vicepresidente el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hellín. El cargo de Secretario recaerá en uno de los Vocales, que designará libremente la Junta en la

sada, el doctor se dió una palmada en el muslo como señal de aprobación, mientras que Mr. Trelawney exclamaba enfáticamente:
 —¡Bravo! ¡Bravo!...
 Y levantándose de su sillón, marchaba de un lado para otro de la sala.
 En cuanto al doctor, se había quitado la peluca como para ver mejor, y escuchaba con toda su alma, sin preocuparse de la figura que hacía sin la peluca.
 Por fin el Sr. Dance acabó de relatar los hechos acaecidos.
 —Os felicito por vuestro comportamiento, exclamó el amo de la casa, y al pequeño Hawkins también. ¿Queréis hacer el favor de llamar, muchacho? El señor Dance no rehusará un vasito de cerveza.
 ¿Y tú estás seguro, Jim, de tener en tus manos lo que tan ardentemente buscaban esos miserables?
 —Esto es, caballero, le respondí entregándole el paquete forrado.
 El doctor le dió vueltas entre los dedos como si tuviese deseos de abrirle, pero pudo dominarse, y acabó por meterse tranquilamente en el bolsillo.
 —Milord, dijo; cuando Dance acabe de refrescar, tendrá que irse para desempeñar su servicio de noche; pero como deseo

dome consigo, fuimos admitidos inmediatamente en el castillo.
 El criado nos introdujo en una sala espaciosa, cuyas cuatro paredes estaban cubiertas de armarios de libros y de una docena de bancos en mármol.
 Allí encontramos al dueño del castillo con el doctor Livesey instalado junto á la chimenea, donde ardía un buen fuego, y fumando pacíficamente su pipa. Yo no había visto nunca tan de cerca á milord Trelawney.
 Este era un hombre de elevada estatura, de más de seis pies (ingleses), robusto y fuerte á proporción, con un rostro franco y bondadoso, bronceado por largos viajes, que le daba cierto aire áspero y duro, aunque en el fondo no tuviese mal corazón, y si solo el carácter algo vivo y un sí es no es altanero.
 —Entrad, Sr. Dance, dijo con afable urbanidad.
 —Buenas noches, amigo, añadió el doctor; y tú, muchacho, dijo al ver á Jim, ¿que buen viento te trae por aquí?
 El inspector cuadrado como un militar, refirió lo acontecido.
 Nuestros dos interlocutores le escuchaban con interés y sorpresa á un mismo tiempo, y cuando supieron con qué varonil arrojo mi madre había vuelto á la po-

tierra para atravesar el sendero que baja al fondo del valle para resguardarse de cualquier emboscada. Quedóse sorprendido al llegar á la caleta y ver que la balandra había levado anclas aunque aun estuviese al alcance de la voz.
 El inspector dió voces, y le respondieron que se quitase de la claridad de la luna, si no quería recoger alguna bala bajo el brazo; en el mismo instante silbó una bala en su oído.
 No tardó la balandra en doblar la punta de la bahía y desaparecer, mientras que el Sr. Dance, según su propia expresión, permanecía en la costa como un pescado abandonado por la marea.
 Todo lo que pudo hacer fué enviar á uno de sus hombres á Bristol para dar parte de lo sucedido.
 —Y después de todo ¿para qué nos decía. Ya han escapado, y no hay que hablar del asunto; pero de todos modos, me alegro que ese tunante de Pew haya pagado por todos.
 Hay que advertir que yo le puse al corriente de todo lo sucedido mientras nos dirigíamos á la posada del *Almirante Bombay*.
 Esta estaba en un estado lamentable, pues los bandidos todo lo habían roto y destrozado; y aún cuando no se habían

primera reunión que celebre.

Art. 3.º Serán de hecho Vocales natos de la Junta, sin necesidad de nombramiento, las personas que desempeñen los cargos singularmente determinados en el artículo anterior.

Los nombramientos de Vocales que correspondan á la categoría de mayores contribuyentes se proveerán á propuesta de la Junta; el de libre elección se hará directamente por el Ministro de Gracia y Justicia, y los de los demás Vocales se llevarán á cabo, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Mayo de 1890, por el mismo Ministerio, á propuesta de las respectivas Corporaciones.

Art. 4.º Una vez constituida la Junta, serán individuos de ella los que la formen mientras desempeñen el cargo ó tengan la representación por la que fueren nombrados.

Las vacantes que ocurran se proveerán en la forma expresada en el precedente artículo, á cuyo fin se elevarán las correspondientes propuestas por conducto del Presidente de Junta.

Art. 5.º Corresponderá á la Junta:

1.º Estudiar y proponer al Gobierno el terreno más apropiado para la construcción, ya sea del Estado, de la provincia, del municipio ó de los particulares.

2.º Estudiar y proponer igualmente la conveniencia de que las obras se ejecuten por medio de una ó varias subastas ó por contratos directos, totales ó parciales.

3.º Gestionar directamente cuanto se refiera á la adquisición y administración de los recursos económicos para llevar á cabo las obras, cuidando de su inversión á medida que vaya siendo necesario.

4.º Llevar la contabilidad de los fondos destinados á esas obras, organizando el servicio de intervención administrativa de forma que no se haga ningún gasto ni pago sin que la Junta haya dado su autorización.

5.º Redactar anualmente los presupuestos, tanto los ordinarios como los extraordinarios que fueran necesarios, de las cantidades que hayan de invertirse en las obras.

Art. 6.º La Junta remitirá anualmente una Memoria al Ministro de Gracia y Justicia dando cuenta del estado de las obras, de los gastos efectuados, de la situación económica y de todo cuanto pueda hacer referencia á la gestión que le está encomendada.

Art. 7.º Corresponderá al Ministro de Gracia y Justicia, y por su delegación al Director general de Prisiones, la inspección de los trabajos de la Junta, á cuyo fin quedará ésta obligada á informar á los mismos de todos los asuntos relativos al cumplimiento de su misión que consideren oportuno conocer.

Dado en palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Antonio Barroso y Castillo

Edictos y Sentencias

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada con fecha cinco del corriente, en los autos ejecutivos seguidos por D. Jacinto Ceruelo contra D. Francisco, D. José y don Julian Rivas Aguirre, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta las tres quintas partes de la parcela de terreno ocupado para vía pública, situada en esta capital, calle de Lagasca, embarcada por virtud de dichos autos, compuesta de tres mil seiscientos setenta y siete pies y setenta y seis centímetros.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de Febrero próximo, á las dos de su tarde, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. Dichas tres quintas partes de terreno, salen á subasta por la cantidad de treinta y tres mil noventa y nueve pesetas cuarenta y dos centímetros á que asciende el valor dado por el Ayuntamiento de esta Corte al expresado terreno en el expediente de expropiación instruido con más los intereses del cuatro por ciento anual desde veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, tasado aquel terreno á razón de ciento ochenta pesetas metro.

Segunda. Que el postor ó rematante quedará obligado á otorgar escritura de venta al Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, del aludido terreno, odiendo á dicha Corporación la mitad del mismo, si bien percibiendo como compensación á dicha cesión el interés del cuatro por ciento antes expresa-

do, hasta que se verifique el pago.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

Cuarta. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas treinta y tres mil noventa y nueve pesetas cuarenta y dos centímetros; y

Quinta. Que los títulos de propiedad del inmueble de que se trata, y con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, hasta el acto del remate.

Madrid ocho de Enero de mil novecientos siete.—V.º B.º José Peláez.—El Escribano, Pedro López.

(A.—23.)

Cédula de citación

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra Andrés Coteló Posé, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección segunda, auto con fecha 29 del actual, señalando el día 26 de Enero de 1907, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo doña Josefa Fernández Pérez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 29 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(B.—28.)

Cédula de citación

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra Andrés Coteló Posé, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección segunda auto con fecha 29 del actual, señalando el día 26 de Enero de 1907, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo doña Josefa González Freijo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar an-

te la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 29 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(B.—29.)

Cédula de citación

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra Andrés Coteló Posé por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección segunda auto con fecha 29 del actual, señalando el día 26 de Enero de 1907 y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo doña Teresa González Freijo como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 29 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(B.—30.)

Cédula de citación

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra Andrés Coteló Posé, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección segunda auto con fecha 29 del actual, señalando el día 26 de Enero de 1907, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á doña Ramona Díaz y Díaz, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 29 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(B.—31.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en

cumplimiento de la sentencia recaída en el sumario instruido contra Benita Genera López y otros, por robo, se sacan á la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de 545'95 pesetas, en que ha sido tasadas, dos sortijas para caballero, de oro, con tres y cinco diamantes, y un ajustador también de oro, y además varios enseres y utensilios de un merendero titulado «Los Artistas», sito en la calle del General Ricardos, núm. 61.

Para cuya subasta se señala el día 31 del actual, á las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose, que para tomar parte en la misma, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 por lo menos del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación; y por último, que las mencionadas sortijas, se hallan de manifiesto en Escribanía, y los muebles se hallan depositados en poder del dueño del terreno en que está enclavado el aludido merendero, D. Santiago Ferradas Díez.

Madrid 11 de Enero de 1907.—V.º B.º—Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Mencía.

(C.—12.)

Ayuntamiento de Madrid

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 8 de Junio de 1906, la apertura legal de la calle de Moratines, en el trayecto comprendido entre la de las Peñuelas y Paseo de la Esperanza, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 19 de la vigente Ley de Ensanche, y 25 de su Reglamento, se convoca á todos los propietarios de terrenos expropiables para dicho trayecto á la reunión que ha celebrarse en la primera Casa Consistorial, el día 19 de Febrero próximo, á las once de su mañana, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

1.º Cesión gratuita de la mitad de los terrenos necesarios para el trayecto de cuya apertura se trata.

2.º Precio, en un caso, del metro cuadrado de las superficies; y

3.º Renuncia del derecho á percibir la indemnización, antes de ser ocupadas las fin-

cas, y aceptación en pago, por su valor nominal, de las Cédulas del Ensanche, cuando por turno correspondan.

Lo que se hace público, para conocimiento de los propietarios interesados, los que pueden enterarse del expediente que al efecto se tramita en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid 18 de Enero de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA

Deuda y Clases pasivas

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 11.250 pesetas, do- zava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el uno por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituye el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.º

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y centimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal é exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá

llevado más que el saco del oro del Capitán y algún dinero que encontraron en el mostrador, el destrozo que habían hecho significaba para nosotros la ruina. El señor Dance no podía comprender la rabia de que estaban poseídos aquellos miserables.

—Me decís que se han llevado el dinero, ¿no es verdad? Pues ¿qué más querían? ¿Qué buscaban además?

—Lo ignoro, caballero, por más que me malicio que lo que ellos buscaban lo tengo yo aquí en el bolsillo de la chaqueta; me alegraría mucho ponerlo en lugar seguro.

Tenéis razón, hijo mío, podría perderse, y sería lástima. ¿Queréis entregármelo?

—Había pensado en llevarlo al doctor Livesey...

—Perfectamente, replicó el inspector sin manifestar la más ligera contrariedad. Un caballero, un juez de paz, es la persona precisamente llamada para conservar vuestro hallazgo, y á quien hareis bien confiar ese tesoro.

—Y ahora que pienso en ello, yo debo ir en persona á dar parte de la muerte de Pew, porque en verdad, nosotros los hombres aduaneros estamos siempre amenazados de la calumnia. ¿Queréis venir conmigo, Hawkins?

Le dí gracias con toda mi alma por su amable ofrecimiento, y nos volvimos al pueblo, donde nos esperaban los caballos.

Mientras que explicaba á mi madre lo que íbamos á hacer, los aduaneros montaron á caballo, y á mí me colocó el señor Dance á la grupa del suyo; dando la señal de la partida, emprendimos la marcha á galope en dirección de la casa habitado por el doctor Livesey.

VI

Los papeles del Capitán

Cuando llegamos á casa del doctor, no se veía luz alguna en las ventanas de la fachada.

El Sr. Dance me mandó que me apease y llamase á la puerta; salió á abrir una criada y nos dijo que el doctor no estaba en casa, que había ido á comer con mi- lord Trelawney.

En vista de esto, el Sr. Dance determinó que nos dirigiésemos al castillo, y como no estaba lejos, seguí corriendo al lado de los jinetes hasta que llegamos á la puerta del parque.

El Sr. Dance dió su nombre, y lleván-

llevarme á Jim Hawkins conmigo para que repose del viaje, os agradecería que mandaséis que le sirvieran un pastel frío.

Me sirvieron una gran torta de pichones y el pastel, y comí con gran apetito, pues tenía un hambre atroz, mientras que el señor Dance, después de nuevos cumplimientos, se despedía y retiraba.

—¿Qué vamos á hacer, amigo?

Lo que queráis, mi querido doctor, respondió el lord.

—Procedamos con orden, replicó riendo el doctor; supongo que ya habréis oído hablar de ese Flint, de quien el difunto Billy Bones decía ser el exteniente.

—¿Que si he oído hablar de Flint? exclamó Trelawney. ¡Ya lo creo, doctor! Como que es el bandido más terrible que haya existido jamás; el más temible de los piratas que hayan cruzado el mar... Barba Azul es un niño de teta á su lado... Los españoles le tenían tanto miedo, que os aseguro que estaba orgulloso de ser inglés... Yo he visto con mis propios ojos sus veleros buques á la altura de la Trinidad, y en cuanto el capitán los distinguí, dió orden de virar de bordo...

—También algo parecido ha pasado en Inglaterra, replicó el doctor; pero aquí la cuestión es ésta: ¿Flint tenía dinero?

¡Dínerol... ¡No lo dudéis! ¿Qué desean

una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 29 y 30 de diez á dos y el 31 de diez á doce.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el uno por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gaceta; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas

duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid 19 de Enero de 1907. —El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, la cantidad de... pesetas nominales en... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Formulario de proposición con campos para: NÚMERO DE TÍTULOS, SERIES, NUMERACIÓN, TOTAL GENERAL, y Partes.

ROBO EN ESTA REDACCION

Ayer nos favorecieron los hijos de Caco, con una de esas visitas que acostumbran á hacer á ciencia y paciencia de los agentes de la autoridad.

Los ladrones, aprovechándose del descanso dominical y contraviniendo las disposiciones del Sr. Maure, penetraron pacíficamente, como ahora se dice, en esta Redacción, forzando las cerraduras de cuantos muebles encontraron al paso, sin duda, con el cristiano propósito de hacer un minucioso reconocimiento é inventariar lo que hubiera dentro de ellos.

Cuando esta mañana á las ocho, llegó el ordenanza, se encontró con la desagradable nueva, y con que las habitaciones parecían teatro donde hubieran reñido sangrienta batalla, á juzgar por el desorden que ofrecían.

Entre los muchos objetos que se han llevado, figuran: una cantidad en metálico, dos relojes de pared, algunas prendas de vestir de las que usan los Sr. Montilla, Fernández Arias, Domínguez, Mateo y Garcés, para estar en esta casa;

bastones, un paraguas y algunas más que no enumeramos.

Lo único que sentimos, aparte el destrozo de los muebles y la revolución operada con algunos documentos, es el no haber tenido el gusto de recibirlos para haber dado la noticia de sus propósitos antes de ejecutarlos, por si con este medio hubiéramos evitado la autoridad, ya que una vez consu-

mao el robo sea difícilísimo descubrir sus huellas.

Que les aproveche, á los recomendables caballeros que nos desvalijaron y que no abusen demasiado del oficio.

Por si tienen interés en recuperarla, les diremos que aquí se conserva en depósito una palanqueta, que no entregaremos á quien no acredite ser su dueño.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO LOTERIA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 39 premios mayores de los 1.992 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with columns: NUMEROS, PREMIOS PESETAS, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and their corresponding locations.

Madrid 21 de Enero de 1907.

Academia de Jurisprudencia

Noches pasadas, y bajo la presidencia del Sr. Dato, tuvo lugar la apertura del curso, durante el cual se discutirán diferentes Memorias presentadas por los señores académicos.

Uno de los primeros trabajos que se han presentado—y que ya ha empezado á discutirse—es la Memoria del señor Ramos Calderón, con el título de «Reincidencia».

En la discusión de dicha Memoria han tomado parte ya los académicos Sres. Piniés y Pons, quienes, más que combatir las opiniones del Sr. Ramos Calderón, dedicaron sus discursos á enaltecer el trabajo por éste realizado.

Ha empezado, pues, la animación en la Academia de Jurisprudencia, pues á más de la discusión anteriormente citada, el lunes y miércoles pasados leyeron las suyas, sobre: «Derechos del cónyuge viudo» y «Concepto del extranjero y su capacidad jurídica», los señores Michelena y Fernández Peñaranda.

Ayuntamiento

Sitios donde el Ayuntamiento expenderá pan á cuarenta céntimos el kilogramo.

Mercados de la Cebada, Mostenses, Carmen, San Ildefonso,

Olavide, San Antón y de la Paz.

Districtos del Centro.—Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución: Tercera Casa Constitucional.—Tiendas: Andrés Borrego, 12, y Tudescos, 28.

Districto del Hospicio.—Tenencia de Alcaldía, Santa Brigida, 3.—Tiendas: Belén, 5; Pelayo, 12, y Corredera Alta, 20.

Districto de Chamberí.—Tenencia de Alcaldía, plaza de Chamberí, 7.—Tiendas: plaza de Olavide, 6; San Bernardo, 125, y Sagasta, 1.

Districto de Buenavista.—Tenencia de Alcaldía, Augusto Figueroa, 43 duplicado.—Tiendas: Alcalá, 143, y Hermosilla, 25.

Districto del Congreso.—Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los Desamparados, 15.—Tiendas: Jesús, 14, y Marqués de Toca, 3.

Districto del Hospital.—Tenencia de Alcaldía, Cabeza, 9. Tienda, Ave María, 48.

Districto de la Inclusa.—Tenencia de Alcaldía, Juanelo, 20.—Tiendas: Miguel Servet, 15; Ronda de Toledo, 12; Embajadores, 50 y Caravaca, 8.

Districto de la Latina.—Tenencia de Alcaldía, San Isidro, 5 y 7.—Tiendas: Aguila, 41; Cuesta de las Descargas, 12; Ronda de Segovia, 37; Calatrava, 31; calle de Segovia, 47, é ídem 16.

Districto de Palacio.—Tenencia de Alcaldía, Cadarso,

5.—Tiendas: Ilustración, 8; Beatas, 10; y Martín de los Heros, 14.

Districto de la Universidad.—Tenencia de Alcaldía; Alberto Aguilera, 3.—Tiendas: Pozas, 10; Amaniel, 12; y Alberto Aguilera, 6.

NOTICIAS

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, en combinación con las Compañías francesas del Midi y de Orleans, han establecido unos billetes entre Barcelona y París, facturándose directamente los equipajes.

La expedición de los billetes que se indican empezó el día 1.º del actual. Los viajeros pueden pedir en las taquillas correspondientes:

1.º, billetes directos sencillos; 2.º, billetes de ida y vuelta individuales á precio reducido, valederos por treinta días, con facultad de prórroga; y 3.º, billetes de ida y vuelta colectivos de familia, con rebajas de un 20 á 40 por 100 de la tarifa general, según sea el número de personas.

La duración de estos billetes es de cuarenta y cinco días, con facultad de prórroga, pudiendo visitar varios puntos de España y Francia que se indican en el itinerario del billete.

Es de esperar que estas facilidades serán apreciadas por el público.

SECCION RELIGIOSA

PARA EL 22 DE ENERO DE 1907

Martes.—San Vicente, diácono y mártir; San Anastasio, monje y mártir, y Santos Víctor, Vicente y Oroncio, mártires.—La Misa y Oficio divino son de San Vicente, con rito doble de segunda clase y color encarnado.

San Ildefonso (Cuarenta Horas).—Continúa la Novena á su Titular; á las diez, Misa solemne; por la tarde, á las tres y media, solemnes Vísperas con asistencia del venerable Cabildo de señores Curas párrocos y ecónomos, y á las cinco, predicará D. José Suárez Faura.

Representaciones para mañana

ESPAÑOL.—A las nueve.—(ta.º de abono).—Mondrigo interpretado por el Sr. Santiago.—El genio alegre (estreno), y Sembrar mias.

COMEDIA.—A las nueve.—El arreglo de la casa.—Vida y dulzura.

LARA.—A las ocho y media.—La rebotica.—El amor asusta.—El mismo amor.

ZARZUELA.—A las siete.—(Sección vermouth).—La noche de Reyes y cinematógrafo.—Lola Montes.—(Sección doble).—El dúo de la Africana, Reeps Pinaud y La casa de socorro.

APOLO.—A las ocho y media.—La fragua de Vulcano.—La banda nueva (estreno).—La mala sombra.—Los bárbaros del Norte.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 19 DE ENERO 1907

Table of market quotations for public funds, including 4% and 5% bonds, and various bank shares.

Escuela tipográfica del Hospicio.—Fumacerril 84.

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU. — BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados

VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100. Quiero por alhajas, pepelotas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.573 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VICTORIA, 2

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

- El Anaglypta Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.
- El Anaglypta Para el decorado de techos sustituye ventajosamente á la escayola, cartón piedra, etcétera, etc.
- El Anaglypta Para frisos de Comedores, Despachos, Re-dibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum.
- El Anaglypta Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.
- El Anaglypta No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.
- El Anaglypta Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

R. REBOLLEDO

22, ARNAL, 22 TELEFONO, 261

NUEVOS SALONES

EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES EL PROGRESO!

LA CASA MAS BARATA DE MADRID.

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900 12, CONDE DE ROMANONES, 12

NO VENDER

pro y alhajas, sin ver lo que pegan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS Á DOMICILIO Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 532

Antracita, núm. 3, quintal.....	8,00 pías.
Carbonilla de cok.....	2,50 >
Cok fuerte.....	3,50 >
Cok inglés de gas, hectolitro.....	8,00 >

Envíos á provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en antracita para producción de gas pobre.

EXPLOTACIÓN ZENARROTA (CÓRDOBA)

COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2ª enseñanza, comercio y clases de adorno. Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Ceollo 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR-PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 16 Ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquigrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

Línea de Filipinas.—Trece viajes anuales, arrojando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre y 7 Diciembre, directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba y Méjico.—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 19 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina per el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carapano, Coro y Comaná, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Buenos Aires.—Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de Canarias.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo.—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regreso de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

Línea de Tánger.—Salidas de Cádiz: Lunas, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Avisos importantes.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los n.ºs nuestros que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pide



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS," ANTES "STURGESSE Y FOLEY," Capital social: 1.000.000 de pesetas 52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID. INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather»,—Alambiques «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura. Grandes premios y medallas de oro en la Exposicion de París de 1900

ALMACEN DE PAPEL

Y OBJETOS DE ESCRITORIO

E. FERNANDEZ SANZ

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS

41-CONCEPCION GERONIMA-41

FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

GRANDES ALMACENES Y FÁBRICA DE RELOJES

CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA.

Los relojes de la casa Coppel, que no marchen bien se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas.

Catálogo ilustrado gratis. Remesas á provincias.

THE BERLITZ

SCHOOL DE LANGUAGES ENSEÑANZA PRÁCTICA

LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro

150 escuelas en Europa

PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID.

BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.

SEVILLA: Méndez Núñez, 19.

VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.

BILBAO: Campa de Albia, 1.

CARTAGENA: Calle Jara, 26.

MALAGA: Calle Nueva, 18.

CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.

VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.